

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 071/2009**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2009.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005.

La Resolución de Directorio N° 121/2008 de 14 de octubre de 2008.

La Resolución de Directorio N° 012/2008 de 22 de enero de 2008.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 088/2009 de 18 de junio de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 175/2009, de 19 de junio de 2009

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades.

Que la Ley N° 3076 en su artículo 4° establece que el Banco Central de Bolivia y la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, como entidades de naturaleza autárquica que gozan de autonomía económico-administrativa, mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, bajo previsión de la Ley No 1178 de Administración y Control Gubernamental aprobarán su estructura salarial y determinarán los niveles salariales de sus planillas de acuerdo a la valoración respecto del sector que regulan y sus necesidades para el cumplimiento de sus atribuciones, sin sobrepasar el límite presupuestario aprobado por la Ley Financial de la gestión que correspondiere.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2008 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2009.

Que la Resolución de Directorio N° 012/2008, aprueba la escala salarial del BCB, vigente a partir del mes de enero de 2008.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 088/2009, en el marco de las disposiciones citadas, ha preparado la adecuación de la escala salarial del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 2009, compuesta por 24 niveles salariales y 573 ítems.

//2. (R.D. N° 071/2009)

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 175/2009, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe la estructura salarial y niveles salariales de acuerdo a las disposiciones citadas.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Escala Salarial del Banco Central de Bolivia para la gestión 2009, que figura en Anexo a esta Resolución, compuesta por 573 ítems distribuidos en 24 niveles salariales de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a Bs3.839.232.- (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos 00/100 Bolivianos), financiado con recursos propios, en razón a contar con los fondos disponibles para este efecto dentro del límite presupuestario del Presupuesto aprobado por fuerza de Ley, para la gestión 2009.

**Artículo 2.-** A partir de la fecha se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 012/2008 de 22 de enero de 2008.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de junio de 2009

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

//3. (R.D. N° 071/2009)

## ANEXO 1

### Escala Salarial Vigente a partir del 23 de junio de 2009

NIVEL SALARIAL		SIGLA	HABER MENSUAL	TOTAL FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
1	GERENTE GENERAL	GGRL	13.990	1	13.990
2	ASESOR	ASPOE	13.980	1	13.980
3	GERENTE	GA-A	13.980	8	111.840
4	SUBGERENTE	SG-A	13.970	7	97.790
5	SUBGERENTE	SG-B	13.900	5	69.500
6	SUBGERENTE	SG-C	13.833	12	165.996
7	JEFES DE DEPARTAMENTO	JD-A	10.990	14	153.860
8	JEFES DE DEPARTAMENTO	JD-B	10.450	22	229.900
9	PROFESIONAL	PF-A	10.440	39	407.160
10	PROFESIONAL	PF-B	9.390	36	338.040
11	PROFESIONAL	PF-BB	8.891	1	8.891
12	PROFESIONAL	PF-C	8.040	60	482.400
13	PROFESIONAL	PF-D	6.992	77	538.384
14	PROFESIONAL	PF-DD	6.621	1	6.621
15	PROFESIONAL	PF-E	6.336	21	133.056
16	TECNICO	TC-A	6.000	26	156.000
17	TECNICO	TC-B	5.150	26	133.900
18	TECNICO	TC-C	4.650	31	144.150
19	TECNICO	TC-D	4.150	55	228.250
20	TECNICO	TC-E	3.750	47	176.250
21	TECNICO	TC-F	3.400	14	47.600
22	TECNICO	TC-FF	3.219	2	6.438
23	AUXILIAR	AU-A	3.000	29	87.000
24	SERVICIO	PS-A	2.322	38	88.236
			<b>Total mensual</b>	<b>573</b>	<b>3.839.232</b>